

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05-308-31-10-001-2023-00227-00

En atención a la constancia del día 04 de marzo de 2024, donde el señor Alejandro Londoño Rojas identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.035.868.655 manifiesta que no desea seguir con el amparo de pobreza, debido que pudo llegar a un acuerdo con la otra parte implicada en el proceso Ejecutivo Alimentos que pensaba realizar; por lo que no desea continuar con el proceso de amparo de pobreza, por lo tanto, encuentra este servidor judicial que no es procedente continuar el presente amparo de pobreza.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA,**

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del amparo de pobreza interpuesto por el señor **ALEJANDRO LONDOÑO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.035.868.655.
- 2. Ejecutoriado** este auto, procédase al archivo del expediente por secretaria del despacho previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 28**, fijado hoy **20 DE MARZO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario